

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

**RESOLUCION No. 029  
(14 de Febrero de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**

LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA,  
en ejercicio de sus facultades legales y en uso de  
sus atribuciones legales y,

**C O N S I D E R A N D O:**

- a. Que el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Concejo: Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio y Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.”.
- b. Que son funciones del Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga, las consagradas en el artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 031 de 09 de octubre de 2018, “Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”, entre las cuales le corresponde: Numeral 17. “Cuidar que el secretario y los demás empleados de la Corporación cumplan debidamente con las funciones y deberes”; así mismo en el Numeral 29. “Vigilar el funcionamiento del Concejo Municipal en todos los órdenes...”por lo tanto, es su deber establecer y modificar el horario de trabajo de la corporación”.
- c. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
- d. Que teniendo en cuenta que el orden público puede variar, con ocasión a las marchas que están organizadas diferentes manifestaciones, promovidas por distintas organizaciones sociales y ante posibles afectaciones a la movilidad, el Concejo Municipal de Bucaramanga, ha previsto cambios en la Jornada Laboral en los días 14 y 15 de febrero de 2023.
- e. Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la Corporación, en los días mencionados.

En mérito de lo expuesto,

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

**RESOLUCION No. 029  
(14 de Febrero de 2023)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Modificar** temporalmente el horario de trabajo Jornada continua del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga durante los días 14 y 15 de febrero de 2023, quedando de la siguiente forma:

**Martes 14 de febrero: Continúa de 7:30 a.m. a 3:00 pm.**  
**Miércoles 15 de febrero: Continúa de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez vencido el término del Artículo Primero se retornará al horario habitual establecido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la Publicación del presente Acto Administrativo.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

El Presidente,

  
**JAVIER AYALA MORENO**

Proyectó: Luz Amparo Landínez R. – Secretaria Ejecutiva. Oficina de Presidencia  
Revisó: Carolina Gutierrez Florez – Profesional Especializada U.A.N. III – Oficina de Presidencia  
Aspectos Jurídicos: Dr. Jaime Alberto Arenas Arenas – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica